



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00324-00.

A través de oficio N° 2003 de 7 de diciembre hogaño, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad informa que en el proceso con radicado 2018-00277-00, decretó la prelación del crédito, en relación con los bienes embargados en el marco del actual asunto.

En ese sentido, la Judicatura **ORDENA** emitir el correspondiente soporte, comunicando a la citada Autoridad Judicial que en aplicación del art. 465 del C.G.P., al momento de la distribución del producto de la venta en pública subasta de los haberes gravados, se tendrá en cuenta la prelación establecida en la ley sustancial, previas las liquidaciones actualizadas del crédito y de las costas del asunto referido, con la advertencia de que ya existe una medida de igual naturaleza a favor del derrotero adjetivo que conoce el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de la presente latitud, bajo el radicado No. 2019-00022-00.

Por otro lado, revisado el expediente virtual, se vislumbra que el oficio comunicatorio de aquella última limitación, no ha sido remitido. Desde esta óptica, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe** el aludido soporte y el que ahora nos incumbe. Ello, por medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**6b97a3ab6f8cb02d897ee8b1c494687f2771cfc529cc55382dcd3f0d
4d18f35e**

Documento generado en 11/12/2020 04:17:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**